

las sustituciones que se prevean -tanto dentro de la estructura contraincendios y salvamento como dependiendo de la naturaleza de los riesgos a combatir-.

La composición del Grupo está basada en los Servicios de Extinción Contraincendios y Salvamento, urbanos y forestales, de administraciones públicas o de entidades privadas; y organizaciones locales.

Esta adscrita al Grupo de Intervención el personal, la maquinaria de obras públicas y material de apeo y desescombro de la Demarcación de Carreteras del Estado, la CAR, Ayuntamientos de La Rioja, así como material de empresas de obras públicas o constructoras en general.

También formará parte de este Grupo el personal técnico de la Consejería de Obras Públicas que pueda ser requerido para dirigir o asesorar equipos sobre el terreno afectado.

Igualmente los efectivos de la guardería forestal que se requieran para llevar a cabo las funciones asignadas a este Grupo de Acción.

Asimismo, se encuadrarán en este Grupo equipos de búsqueda y rescate de personas que puedan ser requeridas por la Dirección del Plan.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan Territorial, el Grupo de Intervención a nivel municipal pasa a formar parte de este Grupo.

4.2.4.— Grupo Sanitario.

Este Grupo ejecuta las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y las medidas de socorro referidas a primeros auxilios, clasificación, control y evacuación (transporte sanitario).

Este objetivo se consigue con la realización de las siguientes actuaciones:

- a/ Prestación de primeros auxilios a las víctimas.
- b/ Colaboración, en el salvamento a las víctimas, con el Grupo de Intervención.
- c/ Clasificación de heridos.
- d/ Asistencia sanitaria primaria.
- e/ Evacuación sanitaria.
- f/ Asistencia médica en los centros hospitalarios asignados.
- g/ Identificación de cadáveres, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes y de los Gabinetes de Identificación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- h/ Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, brotes de epidemias, vacunación masiva, etc.).
- i/ Evaluación el impacto sanitario de vertidos químicos u otros contaminantes consecuencia de la emergencia.
- j/ Inspección sanitaria de la población ilesea evacuada en los albergues de emergencia.
- k/ Suministro de productos farmacéuticos a la población afectada.
- l/ Evaluación y propuesta a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- ll/ Colaboración con los otros Grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- m/ Determinación de las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo Logístico.
- n/ Realización de informes para la Dirección del Plan, sobre el estado de las víctimas producidas o las que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- ñ/ Vigilancia sobre riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

En general, para centrar las operaciones de socorro, debe tenerse en cuenta que las situaciones que representan una amenaza para la vida puede agruparse en:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas o aisladas.
- Personas heridas o contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

Corresponde especialmente al Grupo Sanitario el socorro de personas heridas, contaminadas o enfermas y colabora, con el Grupo de Intervención, prestando los primeros auxilios a las personas sepultadas, bajo ruinas o aisladas.

La designación de la Jefatura del Grupo Sanitario corresponde a la Dirección General de Salud que tendrá previstas sus delegaciones en función de la situación declarada.

La composición del Grupo está basada en:

- Los servicios asistenciales procedentes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, Cruz Roja y otras organizaciones locales, que aseguren su actuación en la zona de operaciones.
- Los centros hospitalarios necesarios para asegurar la asistencia médica, teniendo en cuenta que puede ser previsible el tratamiento de un elevado número de quemados y/o traumatizados.
- Medios móviles procedentes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, Cruz Roja y empresas privadas, que aseguren el transporte sanitario de un elevado número de víctimas.
- Servicios asistenciales y hospitalarios del INSALUD.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan Territorial, el Grupo Sanitario a nivel municipal pasa a formar parte de este Grupo.

4.2.5.— Grupo Logístico.

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los Grupos de Acción y

aquellas otras que sean consecuencia de la evolución del suceso.

Son acciones de apoyo logístico el abastecimiento, suministro y transporte y, en general, todo lo relacionado con el área logística.

Asimismo, este Grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evaluación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada.

Los objetivos de este Grupo se consiguen con la realización de las actuaciones tendentes a:

- a/ Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción, así como el avituallamiento y el alojamiento de los actuantes en la resolución de la emergencia.
- b/ Suministrar equipos de iluminación para trabajos nocturnos.
- c/ Apoyar las operaciones y atender a la población aislada, completando los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- d/ Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.).
- e/ Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios.
- f/ Proporcionar realojamiento o albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesaria una evacuación.
- g/ Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a casas particulares que acojan damnificados o a los albergues de emergencia.
- h/ Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia o en las casas de acogida.
- i/ Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al Grupo de Intervención que determine el Grupo de Apoyo Técnico, incluyendo el establecimiento de redes provisionales de telecomunicaciones.
- j/ Determinar, en colaboración con el Grupo Sanitario, el Área de Socorro y el Área Base.
- k/ Colaborar con el Coordinador de Medios en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- l/ Emitir informes al CECOP sobre las operaciones en curso y la viabilidad de los que se programen.

Los servicios de protección civil del Gobierno de La Rioja organizan con sus medios el Grupo Logístico, designando la Jefatura del mismo y pudiendo incorporar:

- a/ Equipos de Administración del Estado:
 - Ministerio de Justicia e Interior en cuanto a estructura de Protección Civil.
 - Ministerio de Asuntos Sociales en cuanto a asistencia social y edificios que pueden ser utilizados como albergue.
 - Ministerio de Educación y Ciencia, en cuanto a edificios que pueden ser utilizados como albergue.
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- b/ Equipos de la Administración del Gobierno de La Rioja:
 - Dirección General de Consumo.
 - Dirección General de Transportes.
 - Dirección General de Bienestar Social.
 - Dirección General del Medio Natural.
- c/ Equipos y edificios que puedan ser utilizados como albergue de dependencia municipal.

d/ Equipos de voluntariado de Protección Civil, de Cruz Roja y otras Organizaciones No Gubernamentales -ONGs- y locales.

e/ Los objetores de conciencia en régimen de Prestación Social Sustitutoria en el Gobierno de La Rioja.

El Coordinador de Medios, establecido a nivel CECOP/CECOPI, funciona como apoyo instrumental a este Grupo.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan Territorial, el Grupo Logístico, a nivel municipal, pasa a formar parte de este Grupo.

4.2.6.— Grupo de Apoyo Técnico.

Este Grupo determina:

A/ Las medidas necesarias para garantizar adecuados enlaces entre los grupos de acción y la dirección de las operaciones.

Este objetivo se consigue con las siguientes actuaciones:

Aa/ Asegurando las comunicaciones entre los diferentes Grupos de Acción, así como entre éstos y el puesto de mando avanzado y el Centro de Coordinación Operativa.

Ab/ Transmitiendo la información emitida por los diferentes Grupos de Acción.

Ac/ Estableciendo e implantando sistemas alternativos de transmisiones, donde sean necesarios.

B/ Las medidas técnicas necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgo o catástrofe, para controlar la causa que los produce o aminorar sus consecuencias, así como las necesarias para la rehabilitación de los servicios e infraestructuras esenciales afectados.

Este objetivo se consigue con la realización de las siguientes actuaciones:

Ba/ Determinación de las medidas técnicas que para cada caso son necesarias.

Bb/ Determinación de las medidas técnicas necesarias para la rehabilitación de servicios e infraestructuras esenciales.

Bc/ Evaluación de los equipos especiales de trabajo y su equipamiento